

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), diecisiete (17) de agosto de dos mil Veinti uno (2021)

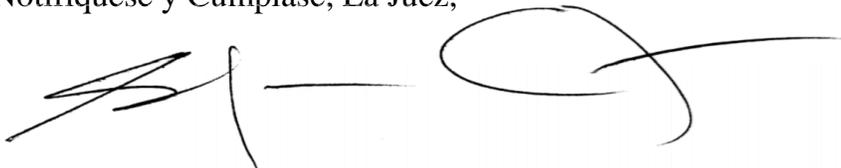
En orden a resolver se Dispone:

Atendiendo la solicitud que precede, como quiera que han transcurrido más de 4 años, luego de haberse decretado la prejudicialidad del proceso, encontrándose la investigación aún en etapa de indagación y existiendo un dictamen pericial aportado al plenario, se hace necesario fijar fecha para proferir decisión que dirima la instancia, siendo así, se procede a fijar fecha para continuar con la audiencia que establece el artículo 510 del C. de P. Civil hoy audiencia que señala el artículo 373 del C. General del Proceso, donde se proferirá decisión de fondo, , para ello se Dispone:

Convocar a los extremos de la litis para que comparezcan el próximo **5 de octubre del 2021 a la hora de las 9:30 A.M.** Téngase en cuenta que la audiencia celebrada el pasado 25 de mayo de 2017 se escuchó en alegatos a las partes.

Entéreseles de la anterior decisión telegráficamente en las direcciones indicadas como lugar de notificaciones o de la forma más expedita. Audiencia que se celebrará conforme los lineamientos dados en proveídos de fecha 5 y 25 de mayo del 2017. Audiencia que se celebrará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, para lo cual de manera oportuna se les enviará a los correos electrónicos suministrados el link de la misma.

Notifíquese y Cúmplase, La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2011-00215-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 91, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria